



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.**

En que son necesarios para Completar la Cantidad de  
Cesenta mil, que se han de entregar, al Corp.<sup>to</sup> mayor de  
Milicias, en Cuenta de lo que impartase el Vestuario de  
Soldados y demás prendas que se pegan ala oblig.<sup>on</sup> de  
esta Capital. Y que no obstante que los Cavalleros Comi-  
sarios, manifestaron algunos inconvenientes para pro-  
veirlos por no tener facultades para ello, desistieron por  
Sudictamen alas providencias juridicas que Su S<sup>ra</sup> M<sup>ta</sup>  
tomare en el asunto; Pero el Contador de Su Mag.<sup>d</sup>  
que por su peculiar oblig.<sup>on</sup> ante dthas Juntas, ve-  
viendo en su poder una de las quatro llaves que tiene  
el Arca de dthos Archivos, desp. Sentado en dha Junta  
una formal Contradicion y Asistencia, ala casa de  
dthos veinte mil. V<sup>o</sup> Sino es que para ello preceda po-  
triva Orden, del Ex<sup>mo</sup> Jor. Marq.<sup>o</sup> de la Ensenada;  
Y aunque en vista de esta Resolucion, se reservo Su S<sup>ra</sup> M<sup>ta</sup>  
dar las providencias judiciales que fueren conducentes,  
antes de executarlas por el, lo haze presente este Ayun-  
tam.<sup>to</sup> para que en su yntelig.<sup>ia</sup> determine lo que juzga  
re mas a proposito: Y hauiendolo Oydo y Acordo que  
este Decreto se partizepe al Ex<sup>mo</sup> Jor. Marques de  
la Ensenada, y al Cavallero Inspector Gen.<sup>l</sup> de Milicias  
as<sup>o</sup>, de que faciliten la Orden Combeniente al Jor.  
Intendente Corree.<sup>o</sup> y a dtho Contador para la entrega  
por via de prestame de dthos veinte mil. V<sup>o</sup> solo se